

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Universidad de Alcalá

- 19** *EXTRACTO del Acuerdo por parte de la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado y Doctorado de fecha 2 de febrero de 2021, del XVIII Programa de Becas UAH-BSCH “Miguel de Cervantes” de residencia para estudios de máster en la Universidad de Alcalá. Curso 2021/2022.*

BDSN: 548751

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/index>

Primero

Beneficiarios

Alumnos admitidos y matriculados en estudios de máster universitario, mientras los mismos realicen los estudios de máster para los que han sido seleccionados.

Segundo

Objeto

Las becas “Miguel de Cervantes” proporcionan alojamiento gratuito a sus beneficiarios en la Residencia Universitaria CRUSA Village: <https://crusa.es/>, en habitación doble compartida.

Tercero

Bases reguladoras

La información relativa a la convocatoria puede encontrarse en la página web de la Universidad de Alcalá <https://www.uah.es/es/admision-y-ayudas/becas/Convocatoria-de-Becas-Miguel-de-Cervantes-de-residencia>

Cuarto

Cuantía

Ciento cincuenta becas de Residencia para Másteres, de las que 70 se asignarán mediante convenios con universidades e instituciones internacionales y 80 se adjudicarán mediante lo establecido en esta convocatoria a estudiantes de máster universitario durante el curso 2021-2022 (40 para estudiantes residentes en España, y 40 para estudiantes con residencia fuera de España.) En el caso de que no se cubran las plazas correspondientes a los convenios, estas pasarán a esta convocatoria.

El gasto de las ayudas que se concedan se realizará con cargo al centro de coste 30600D069.422D.481.16. El importe de las becas concedidas no podrá exceder de 600.000 euros.

Quinto

Plazo y presentación de solicitudes

1. El plazo de presentación de solicitudes será:
 - a) Para estudiantes residentes en España: desde el 15 de febrero hasta el 15 de junio de 2021.
 - b) Para estudiantes residentes fuera de España: desde el 15 de febrero hasta el 31 de mayo de 2021.

2. La solicitud se realizará en la aplicación informática de solicitud de plaza en estudios de Máster Universitario, al mismo tiempo que se cumplimenta la preinscripción.

Sexto

Otros datos

La duración máxima de las becas para estudiantes de máster será de diez meses durante el período correspondiente al curso académico 2021-2022 (desde el 15 de septiembre de 2021 al 15 de julio de 2022) y podrá ser renovada una única vez (por un semestre para los másteres de 90 créditos o por dos semestres para los másteres de 120 créditos) y solo para aquellos estudiantes que hayan sido admitidos en un estudio de máster de 3 o 4 semestres de duración (90 o 120 créditos) durante el curso 2022-2023, se excluye el mes de agosto.

Séptimo

Adjudicaciones y criterios de selección

La Comisión de Evaluación valorará positivamente:

1. Expediente académico y formación previa del candidato en relación con los estudios para los que ha solicitado admisión.
2. Currículum académico profesional.
3. Ser profesor universitario y/o poder certificar que se va a ejercer como profesor universitario tras la finalización del máster.
4. Proceder de alguna de las Universidades que son miembro de la Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado <http://www.auiip.org/es/>
5. No haber resultado beneficiario de la beca en anteriores convocatorias.
6. Otros méritos relacionados con la finalidad de la beca, a juzgar por la Comisión Evaluadora.

La evaluación de las solicitudes corresponderá a una Comisión de Valoración,

La selección de candidatos se realizará en régimen de concurrencia competitiva a través de un procedimiento en dos fases:

1. Los directores de los másteres, tras analizar la documentación aportada, realizarán una prelación de los candidatos entre los que cumplan los requisitos de la titulación solicitada.
2. La Comisión de Evaluación procederá a realizar la adjudicación de las becas, a la vista de la documentación remitida por los directores y de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria.

Octavo

Resolución y período de reclamación

Debido a que hay dos plazos de preinscripción diferenciados habrá dos plazos de concesión:

- a) Para estudiantes residentes fuera de España: el 15 de junio de 2021.
- b) Para estudiantes residentes en España: 9 de julio de 2021.

La concesión o denegación de la beca se comunicará al correo electrónico facilitado por el solicitante. En el caso de no resultar beneficiario se puede interponer reclamación a través de la aplicación informática en la que ha realizado la solicitud, en el plazo de tres días, contados desde el siguiente a la notificación que se remitirá por correo electrónico.

Alcalá de Henares, a 7 de febrero de 2021.—La Vicerrectora de Estudios de Posgrado, Margarita Vallejo Girvés.—El Vicerrector de Relaciones Internacionales, Julio Cañero Serrano.

(03/5.596/21)

